



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR02-PVA-009-2023
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

GOBERNAR
ES HACER

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho de la inspección de policía rural del corregimiento N° 2, Actas de visita del RIMB, suscritas por el Inspector **ESTEBAN NICOLAS ALVAREZ DIAZ**, en atención a una denuncia por presunta tenencia no responsable de animales en la Vereda Capilla Alta del corregimiento N° 2.

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 2**

Bucaramanga, 30 de junio de 2023

**AUTO AVOCA CONOCIMIENTO
PROCESO 009-2023**

Vista la constancia que antecede, la inspección de Policía Rural Corregimiento No. 2, en ejercicio de las atribuciones y competencia conferidas a los Inspectores de Policía, consagradas en el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con el Artículo 21 del Decreto Municipal 0210 de 2021, en virtud de las obligaciones constitucionales y legales instituidas en el ordenamiento jurídico colombiano en ejercicio del deber de controlar **DELITOS CONTRA LOS ANIMALES** en el Municipio de Bucaramanga, considera necesario avocar conocimiento de las diligencias allegadas a este despacho mediante acta de Atención Inmediata Bienestar Animal suscrita por el Inspector **ESTEBAN NICOLAS ALVAREZ DIAZ**, en atención de una denuncia por la presunta tenencia no responsable de unos caninos en la Vereda Capilla Alta del corregimiento N° 2 en contra del señor **FREDY ESPINOSA GARCIA**.

En razón a lo anterior, el **FREDY ESPINOSA GARCIA**, configura presuntos comportamientos que van en contra a lo establecido en el Artículo 8 de la ley 1774 de 2016, por lo cual es necesario iniciar el trámite del Proceso Verbal Abreviado establecido en el Artículo 223 ibidem. En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 2, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes,

DECIDE

PRIMERO: RADICAR Y AVOCAR la presente diligencia administrativa bajo radicado interno 005 -2023.

SEGUNDO: Darles a las presentes diligencias el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** conforme a lo señalado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 Código



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR02-PVA-009-2023
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

**GOBERNAR
ES HACER**

Nacional de Policía y Convivencia en concordancia con el Decreto Municipal 0210 de 2021 y la ley 1774 de 2016.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia pública el día **02 de octubre de 2023 a las 09:00 AM.**

CUARTO: NOTIFIQUESE conforme a lo establecido por la ley.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 2
SECRETARIA DEL INTERIOR
ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO II

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No ~~27~~ de 2023 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 04 / 07 / 2023

ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA